

EXENTO

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CON EMERES LIMITADA

SANTIAGO, 13.01.2012 000465

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 de Educación, el Decreto Universitario N° 668, de 1988 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que la Universidad de Santiago de Chile, representada por la Facultad de Ingeniería, ha tenido una preocupación constante por vincular la actividad del quehacer universitario de la Corporación con actividades que propendan al desarrollo de conocimientos aplicados a la industria.

2.- Que con el objeto de dar cumplimiento a lo consignado en el considerando que antecede, la Facultad de Ingeniería ha suscrito un Convenio de Colaboración con la empresa EMERES cuya aprobación es el objeto principal del presente acto administrativo.

RESUELVO

1.- Apruébase el **Convenio Colaboración** celebrado con fecha 12 de octubre de 2011, entre la Facultad de Ingeniería de esta Corporación y la empresa EMERES

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 12 de octubre de 2011, entre la Empresa Emeres Limitada, RUT N° 79.670.770-4, representada por don Carlos Inostroza Ojeda, cédula de identidad N° 6.025.747-7, ambos con domicilio en Bombero Encalada N° 14 de la Comuna de La Cisterna, en adelante "EMERES", y **FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, representada por su Decano, don Ramón Blasco Sánchez, cédula nacional de identidad N° 6.053.547-7, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante la "FACULTAD DE INGENIERÍA", se ha acordado el presente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

Emeres es una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada cuyo objeto es la administración y operación por cuenta de los socios, de cualesquiera de los lugares que

éstos actualmente tengan u ocupen o en el futuro establezcan, dentro del área metropolitana, destinados a la disposición final de basuras y de todo tipo de desperdicios (hoy llamados residuos), a través de la ejecución de obras de relleno sanitario y todas aquellas otras que fueren necesarias; al tratamiento, comercialización e industrialización de esos productos y, en general, a la realización de cualquier otro negocio relacionado, directa o indirectamente, con los anteriores y que los socios acuerden dentro del ámbito de la competencia municipal.

La Facultad de Ingeniería tiene por objetos la docencia profesional; mediante la formación de Ingenieros, la educación continua; en la investigación a través de los programas de postgrado y la investigación científica, en particular, en la investigación tecnológica; en la asistencia técnica y la extensión.

SEGUNDO: Objetivo.

A través del presente acto, la Facultad de Ingeniería de la Usach y Emeres acuerdan iniciar un proceso de colaboración que les permita diseñar desarrollar y ejecutar proyectos conjuntos de asistencia técnica, capacitación, programas de formación profesional, estudios, investigación básica y aplicada tanto en el ámbito científico como tecnológico, a fin de generar polos de desarrollo en conocimientos aplicados a la industria.

TERCERO: Regulación específica.

Los derechos y obligaciones que asistirán a las partes en cada proyecto, serán objeto de un acuerdo específicos que se suscribirá a tal efecto, en el que se abordarán a lo menos los siguientes aspectos:

- Aportes financieros, materiales e intelectuales para el desarrollo del proyecto.
- Participación en los beneficios del proyecto.
- Participación en la titularidad sobre creaciones, descubrimientos o invenciones intelectuales o industriales que pudieren producirse durante el desarrollo del proyecto o como consecuencia de él.

CUARTO: Vigencia.

El presente convenio tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe, renovándose por periodos iguales y sucesivos en la medida que ninguna de las partes decida ponerle término dando aviso escrito con a lo menos 60 días de anticipación. El término del convenio no afectará la vigencia de los acuerdos y proyectos específicos que se encuentren en desarrollo, los que continuarán su ejecución hasta su normal finalización.

QUINTO: Responsabilidad ambiental y desarrollo sostenible.

En atención a que ambas entidades se caracterizan por fortalecer entre sus miembros una valiosa conciencia sobre su responsabilidad con el medioambiente, la Facultad de Ingeniería y Emeres vienen en comprometerse a desplegar las acciones adecuadas para que

en cada proyecto que ejecuten en conjunto se respeten principios básicos sobre responsabilidad ambiental y desarrollo sostenible.

SEXTO: Personerías: La personería de don Carlos Inostroza Ojeda para representar a Emeres consta en Acta de la Sesión 5, de fecha 01 de Abril del 2011, inscrita en el Notaria Martín Vásquez C. con fecha de 15 de Abril del 2011.

La personería de don Ramón Blasco Sánchez para representar a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Universitario N° 390, del 01 de julio de 2008.

Este instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico contenido, quedando cada parte compareciente con dos de éstos.

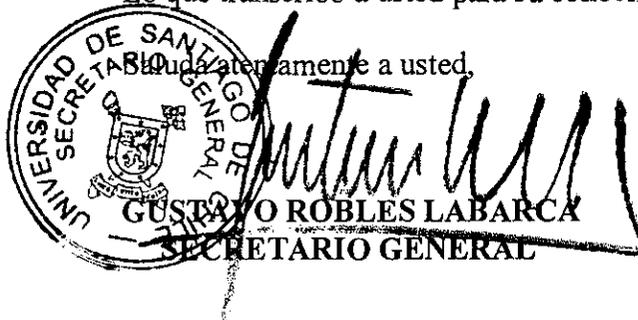
Las partes, previa lectura, firman y ratifican el contenido del presente instrumento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RAMON BLASCO SANCHEZ – DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Queda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

RBS /JBM /RRT
DISTRIBUCIÓN
1.- Fac. Ingeniería
1.- Contraloría Universitaria
1.- Secretaría General
1.- Dirección Jurídica
1.- Oficina de Partes
2.- Archivo Central
Ruta/Convenios Año 2011/ Org. Estatales/ Res Ap Convenio EMERES
8306

